



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0116
EXPEDIENTE N° 5721-005926/2014 Alc 01/14

NEUQUÉN, 19 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° 5721-005926/2014 Alcance 01/2014 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestiona la contratación del Servicio de Transporte Escolar con destino a alumnos que asisten a las Escuelas Primarias N° 58 y N° 145 y al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 14 de los Parajes Ruca Choroi y Carri Lil, dependientes de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV de Junín de los Andes;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el Servicio de Transporte Escolar, para lograr una adecuada escolarización;

Que mediante Resolución N° 1400/13 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén autoriza a las Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos a efectuar los procedimientos administrativos necesarios para asignar el Servicio de Transporte Escolar para el Ciclo Lectivo 2014/2015;

Que por Resolución N° 0023/14 el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia autoriza el llamado a Compulsa de Precios para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar destinado a los establecimientos educativos dependientes de las distintas Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que por dicha Resolución se aprueba el Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares a utilizar;

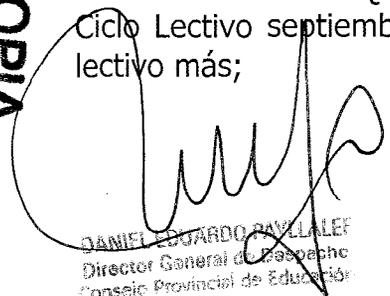
Que la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV invita a participar a varias firmas del rubro, cotizando las firmas Rubilar Hugo Alejandro y Aladino Viajes S.R.L.;

Que mediante acta de preadjudicación correspondiente, la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV sugiere preadjudicar los Renglones N° 1, 2, 3 y 4 a la firma Aladino Viajes S.R.L. por menor precio y ajustarse a lo solicitado;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, observando el Renglón N° 1 respecto de la razonabilidad del precio, sugiriendo un nuevo valor que es aceptado en segunda instancia por la firma cotizante;

Que el Servicio de Transporte Escolar tendrá vigencia durante el Ciclo Lectivo septiembre 2014 – mayo 2015, con opción a prórroga por un período lectivo más;

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Transporte
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 0116
EXPEDIENTE N° 5721-005926/2014 Alc 01/14

Que de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, sus normas reglamentarias y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en la Resolución N° 1943/14 resulta menester emitir la presente norma legal;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12° inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242:



**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

1°) APROBAR lo actuado por la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV de Junín de los Andes, en lo relacionado con la contratación del Servicio de Transporte Escolar con destino a alumnos que asisten a las Escuelas Primarias N° 58 y N° 145 y al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 14 de los Parajes Ruca Choroí y Carri Lil, para el Ciclo Lectivo septiembre 2014 – mayo 2015, con opción a prórroga.

2°) ADJUDICAR a la firma que a continuación se nomina y por el monto diario que se indica:

Aladino Viajes S.R.L. – Renglonos N° 01, 02, 03 y 04

Establecimiento	Monto diario
ESCUELA PRIMARIA N° 58 (Ruca Choroí)	\$ 4.560,00
CPEM N° 14 Nocturno (Ruca Choroí)	\$ 1.071,20
ESCUELA PRIMARIA N°145 (Carri Lil)	\$ 3.156,75
CPEM N° 14 Nocturno (Carri Lil)	\$ 988,80

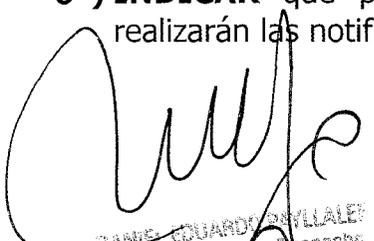
3°) AUTORIZAR a la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV a emitir la Orden de Servicio correspondiente.

4°) IMPUTAR por un importe total aproximado de **Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Diecisiete con 20/100 (\$1.687.517,20)** con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

5°) DETERMINAR que por la Dirección de Contaduría y Presupuesto se realicen las Órdenes de Pago y por la Dirección de Tesorería se abonen de acuerdo a los importes comprometidos.

6°) INDICAR que por la Dirección General de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.

ES COPIA


JAIME EDUARDO VILLALES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

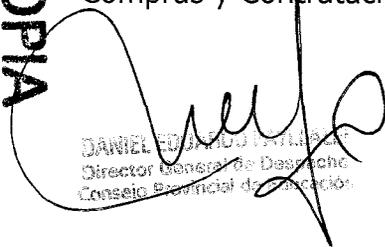


PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0116
EXPEDIENTE Nº 5721-005926/2014 Alc 01/14

7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Finanzas, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos, Departamento Centro de Documentación y cumplido **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO GONZÁLEZ
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Té. OSCAR MANUEL COMPAÑI
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación